



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0362-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 05 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, del Reglamento Citado, en el Artículo 82° señala: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe que: "El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento. (...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 05 de mayo de 2025, el Jefe de la oficina de Recursos Humanos, refiere lo siguiente: "Que, mediante INFORME N° 147-2025 – MDNCH-OGAVORH-UFBSSST, de fecha 23 de Abril del 2025, emitido por la Licenciada Julaise Paola Chinchay Ardiles, hace llegar los Certificados Médicos Particulares y Certificados Médicos Ocupacionales del personal que se encuentran con descanso médico, entre ellos de la ex - Servidora RIOS VILLAFANA LESLY MILAGRITOS. Consiguientemente con MEMORANDUM N° 548-2025-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 21-Abril-2025 SE LE ENCARGA LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, al Abog. SALVADOR WILDER CASTRO MATARA, en adición al cargo que viene desempeñando, con eficacia anticipada a partir del 22 de Abril al 06 de Mayo del 2025, fecha en la que culminaría el descanso médica de la referida ex - servidora. Que, es el caso que con fecha Lunes 28 de Abril del 2025, nos enteramos del deceso de la Ex - Servidora RIOS VILLAFANA LESLY MILAGRITOS, acaecida en la ciudad de Lima, quien venia ejerciendo, hasta antes de su descanso médico, el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE. Cabe precisar que la referida servidora fue contratada mediante bajo la modalidad CAS N° 1468, es así que, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente para cubrir la plaza referida, se necesita de un tiempo razonable; por lo que resulta necesario que se sirva encargar al funcionario para tal fin, a efectos de seguir con la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

continuidad de las actividades de dicha jefatura. Siendo que este cargo debe ser cubierto por un personal Profesional con experiencia calificada a efectos de continuar con las funciones y metas trazadas de esta municipalidad, se solicita se emita el acto resolutorio a nombre de SALVADOR WILDER CASTRO MATARA, u otro profesional que reúna el perfil.”;

Que, del Certificado de Defunción General adjunto al Informe Técnico N° 003-2025-MDNCH-OGA-ORH, se advierte que la Ex - Servidora Rios Villafana Lesly Milagritos falleció el 27 de abril de 2025;

Que, bajo ese contexto, por convenir a los intereses y derechos de la institución es menester que se proceda a encargar la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, es por ello, que de acuerdo a la evaluación y conformidad de la Oficina de Recursos Humanos, se deberá encargar la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior al Abog. Castro Matara Salvador Wilder, en adición al cargo que viene desempeñando, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha área;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo Dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la EXTINCIÓN del Contrato Administrativo de Servicios por causal de fallecimiento de la servidora LESLY MILAGRITOS RIOS VILLAFANA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

GARCIA, con eficacia anticipada al 27 de mayo de 2025, conforme al Certificado de Defunción General expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y demás argumentos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: *DISPONER*, que la Oficina de Recursos Humanos realice el trámite correspondiente para la liquidación de ley.

ARTICULO TERCERO: *ENCARGAR*, a partir del día 07 de mayo del 2025, la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, al Abog. CASTRO MATARA SALVADOR WILDER en adición a su cargo de Jefe de la Oficina de Registro Civil, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas.

ARTICULO CUARTO: *DISPONER*, a todas las áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: *DISPONER*, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEXTO: *NOTIFICAR*, a los interesados, Secretaría General, Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

